



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que la publicación del edicto emplazatorio dentro del proceso de la referencia no fue realizada por la Direccional Judicial de Barranquilla, por cuanto por cuestiones de logística con la casa periodística, esta no se realizó. Solicitando nuevamente sea enviado el requerimiento a fin de cumplir con la publicación de los edictos emplazatorios¹. Así también, me permito informarle que se allegó por parte del Dr. ANDRES MAHECHA CHAPARRO sustitución de poder. Sírvasse proveer,

JORGE ELIECER OLIVELLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012021-00005-00 (Fiscalía Rad. 5323 E.D.)
Accionante	Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	MARTIN DAVID HODWALKER MARTINEZ Y OTROS
Decisión	Auto deja sin efecto y ordena nuevamente publicación de edicto emplazatorio
Fecha	29 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha, y una vez revisado el escrito allegado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, donde informa que no publicó el edicto emplazatorio comprendido de fechas 12 de octubre al 19 de octubre de 2022, el despacho procederá a dejarlo sin efectos, y ordenará que por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados. Así mismo, se hace un respetuoso llamado de atención a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a fin de ser más cuidadosos en el envío de dichas publicaciones, por cuanto esta debió ejecutarse en conjunto

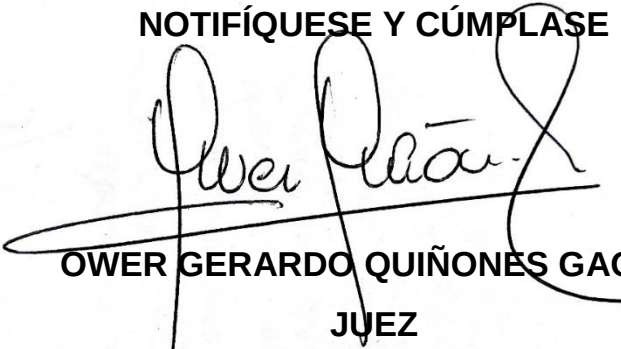
¹ Folios 133 a 134; cuaderno original del Juzgado No. 1



con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, la cual
si la realizó en el periodo ordenado.

De otro lado, téngase al Dr. DENIS ANDRES MAHECHA CHAPARRO
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.019.453 y TP. No. 364.133
CSJ como abogado suplente de la Dra. MARIA ESPERANZA CERVERA
GARCIA apoderada judicial del señor MARTIN DAVID HODWALKER
MARTINEZ. Por secretaría líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó Amo

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a929bb8bd620cbabb4bf6495a45eaaba323cc8679b248dda2cbf75f59ad72a7**

Documento generado en 01/12/2022 12:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>